

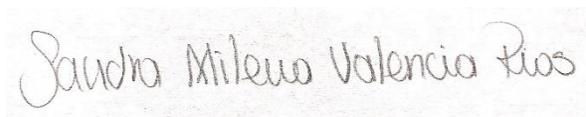
Radicado: 2023-183

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de noviembre de 2023. La dejo en el sentido que el término de traslado para realizar pronunciamiento sobre el resultado del exámen con marcadores genéticos de ADN, corrió de la siguiente manera

Notificación por estado	10 de noviembre de 2023
Inicia	14 de noviembre de 2023
Finaliza	16 de noviembre de 2023

La apoderada judicial de **ELENA BEDOYA VALENCIA** y **ADRIANA BEDOYA VALENCIA** allegó pronunciamiento dentro del término, solicitando aclaración del dictamen respecto al lugar donde se realizó la toma de las muestras y la cadena de custodia.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No 2105

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

En proceso de **FILIACIÓN O INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y PETICIÓN DE HERENCIA**, promovida por **RAÚL CASTAÑO**, actuando a través de apoderada judicial, en contra de **ELENA BEDOYA VALENCIA, ADRIANA BEDOYA VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAÚL BEDOYA**

BEDOYA, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena **OFICIAR** al Laboratorio Genes S.A.S para que informe al despacho, con destino a este proceso, los siguiente:

1. La manera como se realizó la toma de muestra para la realización de la prueba con marcadores genéticos de ADN a:
 - **ALDEMAR BEDOYA BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.326.666.
 - **EDILMA BEDOYA BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.304.168.
 - **ACENETH BEDOYA BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.284.809
 - **RAÚL CASTAÑO** identificad con cédula de ciudadanía No. 10.272.855.

2. Indique de manera clara y detallada, la metodología y procedimientos mediante los cuales se garantizó la cadena de custodia de cada una de las muestras recolectadas desde el laboratorio BioGenLab (en Manizales) hasta sus instalaciones (en Medellín), para la realización de la prueba de ADN, a las personas anteriormente mencionadas, aportando la documentación que respalde dicho trámite.

De otro lado, también se **OFICIARÁ** al Laboratorio Clínico BioGenLab, ubicado en la Carrera 24 No. 62-53 Edificio Pranha piso 6, de la ciudad de Manizales – Caldas, con el fin de que aporte, con destino a este proceso, certificado de acreditación ONAC, donde se evidencie que se encuentra autorizado para realizar toma de muestras en diferentes fluidos, específicamente con destino a la realización de pruebas de ADN, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 721 de 2001.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ce0f235793141be54fd679b9f000d2114e70a0842f0849b1d336ef4687fb1f**

Documento generado en 21/11/2023 11:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>